



Acuerdo por el que se aprueba el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en la normativa internacional y en la Constitución Española. Aún así, queda un largo camino por recorrer hasta alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la sociedad. Un repaso a los datos estadísticos relacionados con participación en el poder económico, en órganos constitucionales, en cátedras universitarias o en la administración local, por poner un ejemplo, así como los relativos a usos del tiempo o reparto de responsabilidades, demuestran que la sociedad española está todavía impregnada de estereotipos y roles de género que colocan a las mujeres en una posición de desventaja con respecto a los hombres y dificultan el disfrute completo de sus derechos como ciudadanos.

La brecha existente entre la igualdad legal y la igualdad real hace necesario que los poderes públicos pongan en marcha políticas públicas orientadas a superar la discriminación y garantizar la igualdad. Por ello, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, que establece el fundamento jurídico para avanzar hacia la efectiva igualdad en todos los ámbitos de la vida social, económica, cultural y política tiene como objeto la consecución de esta igualdad efectiva.

En su título II, Políticas Públicas para la igualdad, el artículo 17 prevé que el Gobierno, en las materias que sean competencia del Estado aprobará un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades. Este Plan concretará los objetivos, ámbitos y medidas de actuación en que el Gobierno debe centrar sus acciones, es el principal instrumento de aplicación y desarrollo de la Ley y es la principal herramienta de que dispone el Gobierno para planificar su actividad en orden a la consecución del objetivo de igualdad entre mujeres y hombres y a eliminar las discriminaciones por razón de sexo.

El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades se inspira en dos principios básicos, no discriminación en tanto es necesario ofrecer cauces para realizar acciones reparadoras tanto individuales como colectivas que mejoren la situación de las mujeres e igualdad entendida como homologación de derechos y no como identidad que impida la valoración de las diferencias y desarrolla cuatro principios rectores o básicos:

La redefinición del modelo de ciudadanía que se extiende al pleno disfrute de los derechos civiles y sociales por todas las personas.

El apoderamiento de las mujeres: que se refiere a la capacidad de las mujeres para acceder en condiciones de igualdad a los recursos sociales y puestos de decisión en la sociedad, así como a la revaloración de la aportación de las mujeres a la sociedad.

La transversalidad de la perspectiva de género: que supone integrar esta perspectiva como objetivo a alcanzar en todas las políticas sectoriales.

La innovación científica y tecnológica: que se identifica con la participación de las mujeres en el principal cambio social.

Los cuatro principios inspiradores van a ordenar y articular el contenido del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades a lo largo de los doce Ejes que componen el contenido del Plan. Estos doce Ejes son:

1. Participación Política y Social
2. Participación Económica
3. Corresponsabilidad
4. Educación
5. Innovación
6. Conocimiento
7. Salud
8. Imagen
9. Atención a la Diversidad e Industria Social
10. Violencia
11. Política exterior y de cooperación
12. Tutela de derecho a la igualdad.

Para cada uno de estos Ejes, se establece:

- un marco teórico explicativo
- un diagnóstico sobre la situación actual en España
- objetivos estratégicos
- propuestas de actuación

El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades es un documento ambicioso y extenso que recoge actuaciones vinculadas a objetivos que se integran en los 12 ejes temáticos indicados.

La razón de la extensión del Plan Estratégico es que su vigencia se ha previsto para cuatro años.

En su elaboración, han participado los diferentes Ministerios a través de la Comisión creada por el Consejo de Ministros por acuerdo de 27 de Abril de 2007, con esta finalidad. Asimismo, y con el fin de potenciar la máxima participación, se ha consultado a las asociaciones de mujeres de ámbito estatal y a los interlocutores sociales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, el Consejo de Ministros en su reunión de 14 de Diciembre de 2007 ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Se aprueba el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011 que se adjunta como Anexo.

Segundo.- Los Ministerios afectados adoptarán las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011 en el ámbito de sus respectivas competencias ajustando su financiación a las disponibilidades de crédito que anualmente se fijen en los Presupuestos Generales del Estado.

ELÉVESE AL CONSEJO DE MINISTROS

Madrid, 14 de diciembre de 2007

EL MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Jesús Caldera Sánchez Capitán